



División Secretaría General

Sección Comunicaciones

E-mail: comunic@oce.edu.uy

Circular N° 61-20 - CDC

Exp. N°: 011000-000898-19

Montevideo, 6 de agosto de 2020

SR. DECANO/DIRECTOR/JEFE

De mi mayor consideración:

Para su conocimiento y demás efectos, cúpleme comunicarle la Resolución N° 3 adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión ordinaria de fecha 4 de agosto de 2020:

VISTO: La resolución N° 5 adoptada por este Consejo en sesión de 21 de julio pasado por la que se daba aprobación al resultado del Llamado a Oportunidades de Ascenso (LLOA 2019);

RESULTANDO: 1) Que han llegado solicitudes de ajuste de las listas comunicadas por la CACCD en aquella oportunidad;

2) Que por resolución N° 8 de fecha 13/8/2019, el CDC estableció un tribunal de alzada para atender reclamaciones de docentes que se sintieran perjudicados por la evaluación de dicha comisión.

CONSIDERANDO: Que corresponde dar cumplimiento a la resolución antes mencionada.

ATENCIÓN: A las consideraciones efectuadas en Sala en la sesión de la fecha:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, resuelve:

- 1) Reconsiderar la resolución N° 5 adoptada por este Consejo en sesión de 21 de julio pasado en relación con el resultado del Llamado a Oportunidades de Ascenso 2019 (LLOA 2019).
- 2) Dejar sin efecto la resolución mencionada en el numeral anterior.
- 3) Remitir las actuaciones a la Comisión Académica Central de Carrera Docente, solicitando:
 - el ajuste de los listados teniendo en cuenta la serie de modificaciones que se han ido informando; y
 - la remisión de los nuevos listados a cada uno de los Servicios participantes, a efectos de que estos procedan a conferir vista a los aspirantes de la evaluación realizada, por un plazo de diez días hábiles.
- 4) Cumplido tal extremo, los Servicios deberán remitir las reclamaciones recibidas al Departamento de Comisiones y Claustro de las Oficinas Centrales.
- 5) Delegar en el Rector, en consulta con la Mesa del Consejo, la integración del Tribunal de Alzada ad-hoc, previsto en la resolución mencionada en el resultando 2).

(14 en 14)

Fdo. Sr. Daniel Rodríguez – Director de División Secretaría General